

BASES LEGALES CONCURSO

Christmas Basketball Tournament at Outer Shelf

1.- EMPRESA ORGANIZADORA.

La Empresa FOOT DISTRICT, S.L., con domicilio en Calle Marqués de Comillas nº 1 (4004 – Almería) y CIF B24638546 (en adelante, “**FOOTDISTRICT**” o “**el Organizador**”) organiza, con fines promocionales, el Concurso que más adelante se expone (en adelante, “**la Promoción**” o “**el Concurso**”), a desarrollar a través la página web y App <http://outershelf.footdistrict.com>, y dentro de los requisitos, términos y condiciones que se describen en los apartados siguientes de estas Bases Legales.

2.- INICIO Y FINALIZACIÓN.

El Concurso, que será comunicado a través de las Redes Sociales de FOOTDISTRICT y el blog, se iniciará a las 00:00 horas (CET) del día 21 de diciembre de 2023 y finalizará a las 23:59 horas (CET) del día 8 de enero de 2024, y tendrá la mecánica descrita en el apartado Cuarto de las presentes Bases.

El anuncio de los ganadores del concurso tendrá lugar el día 9 de enero de 2024, en el lugar y forma indicados en el apartado 4.4 de las presentes Bases.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Podrá participar en el Concurso cualquier persona física mayor de 18 años, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que disponga de **una cuenta de cliente válida registrada en la web FOOTDISTRICT.COM y de una dirección postal válida para el envío del producto en alguno de los países enumerados en el apartado siguiente.** En caso de no disponer de cuenta de cliente válida, se puede registrar la misma al acceder a la web FOOTDISTRICT.COM. por primera vez.

3.3. Será **requisito inexcusable** para el acceso a compra que constituye el premio del Concurso, y el posterior envío del producto adquirido, **facilitar una dirección postal válida en alguno de los siguientes países: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia, Eslovaquia, Islandia, Suiza, Noruega, Liechtenstein.**

3.4. Los participantes deberán disponer de una dirección postal válida en alguno de los países enumerados en el apartado anterior, en su cuenta de cliente registrada en la web FOOTDISTRICT.COM, como requisito indispensable para poder utilizar el acceso a la compra que constituye el Premio del Concurso y poder adquirir el producto vinculado a dicho Premio. **El Organizador se reserva el derecho de verificar los datos postales de los participantes y/o ganadores en el momento oportuno, así como de excluir del Concurso y/o del ranking de ganadores a cualquier participante que no cumpla este requisito.**

3.5. No se establecen límites en cuanto al número de participaciones en el Concurso.

3.6. La participación en el Concurso al que se refieren las presentes Bases será gratuita para todos los participantes.

3.7. La participación en la Promoción supone la aceptación incondicional y el respeto por los participantes a lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

3.8. No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a FOOTDISTRICT (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de FOOTDISTRICT (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.). Tampoco podrán participar los familiares de dichas personas en primer grado de consanguinidad o afinidad.

3.9. Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos y veraces, bajo pena de exclusión de la Promoción y de pérdida de la condición de ganador. **FOOTDISTRICT se reserva el derecho de solicitar de cualquier participante que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier persona que no cumpla dichas condiciones o se niegue a justificarlas quedará excluida de la Promoción-Concurso y no podrá, en caso de ganarlo, ser beneficiaria del premio.

3.10. Asimismo, El Organizador se reserva el derecho de proceder a cualquier verificación para comprobar el respeto del presente artículo como del conjunto de las presentes bases del sorteo, en particular para excluir cualquier participante que cometa un abuso, sin que por otra tenga la obligación de proceder a una verificación sistemática del conjunto de las participaciones registradas.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO.

4.1 El derecho a participar en el Concurso se obtendrá mediante el acceso a la aplicación "OUTER SHELF" con una cuenta de cliente FOOTDISTRICT válida a los efectos del apartado 3.1 de las presentes Bases Legales y en el período temporal indicado en el apartado 2.

4.2 Una vez ingresado válidamente en Outer Shelf by FOOTDISTRICT, los participantes deberán acceder al “Christmas Basketball Tournament” en la pestaña “ESCENARIOS” y seleccionar desde qué canasta prefieren tirar. Cada participante dispondrá de 90 segundos para conseguir la máxima puntuación pasando por cada una de las seis posiciones fijadas. No será posible cambiar de posición hasta no conseguir una canasta.

4.3 Los participantes podrán participar tantas veces como deseen durante la vigencia temporal del concurso para mejorar su marca, computándose todos los intentos en un único ránking. La puntuación máxima de cada participante será la que quede reflejada en el ránking público accesible desde el escenario “Christmas Basketball Tournament”. La mejor marca se contabilizará entre la fecha de inicio y fin del presente concurso. En caso de empate a puntos, los ganadores serán los primeros en el tiempo en haber conseguido los meritados puntos.

4.4. Las diez máximas puntuaciones vigentes a las 00:00 (CET) del día 9 de enero de 2024 serán los DIEZ GANADORES del concurso, que se anunciarán el día 9 de enero de 2024 a las 16:00 hora (CET) peninsular de España en el perfil de la red social Instagram de FOOTDISTRICT (<https://instagram.com/footdistrict>) y a través de blog (<https://blog.footdistrict.com/>).

Los ganadores serán asimismo informados por correo electrónico a través de la dirección de email incluida en su cuenta registrada en FOOTDISTRICT; dicha comunicación se efectuará por la Organizadora desde la dirección de correo electrónico campaigns@footdistrict.com.

4.5. Si no fuera posible contactar con alguno de los DIEZ GANADORES clasificados en el plazo de TRES (3) días naturales, a contar desde el anuncio de ganadores descrito en el apartado anterior, se procederá a contactar, sucesivamente y por su orden, con los participantes situados en las diez posiciones siguientes del ránking, en la misma y forma y plazo, para comunicarles su posición en el concurso.

4.6. En caso de no ser posible contactar con ninguno de los clasificados ni suplentes en los plazos indicados, se declarará el Concurso desierto.

4.7. Será rechazado cualquier clasificado que se presente fuera de los plazos descritos, así como aquellos clasificados que no cumplan cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas Bases. En tal caso, se procederá a anular su participación y se contactará con los suplentes de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

5.- PREMIOS.

5.1. Los diez participantes seleccionados, respectivamente, como GANADORES del concurso obtendrán el siguiente premio:

- **ACCESO A LA COMPRA DE UNA (1) UNIDAD del modelo de zapatillas AIR JORDAN 1 HIGH OG RETRO “LOST & FOUND” (DZ5485-612).**

5.2. Se entregará un acceso a compra a cada uno de los ganadores (total 10 accesos a compra), mediante envío de un enlace único de acceso a cada uno de ellos, por orden temporal de conformidad con la posición obtenida por cada participante en el ránking de ganadores.

5.3. La condición de ganador del Concurso no se vincula en ningún caso a la obtención, de forma gratuita, del producto sobre el que recae el acceso prioritario a compra. **El Premio del concurso es el acceso a compra, no el regalo del producto, que en todo caso deberá adquirirse de forma onerosa por el cliente.**

5.3. Los productos vinculados a la Promoción forman parte de una colección exclusiva con unidades limitadas, en número preasignado por la Marca a FOOTDISTRICT. Por ello, y **a fin de asegurar una distribución equitativa del producto entre sus clientes, y minimizar posibles técnicas de fraude** en relación con el producto y/o el Concurso (reventa, etc.), **el acceso a compra del producto vinculado a la Promoción queda limitado a UNA SOLA UNIDAD Y TALLA por cliente (una unidad del modelo Air Jordan 1 indicado).**

5.4. El **acceso a compra** que garantizan, respectivamente, los diez premios del Concurso **estará sujeto a las limitaciones, términos y condiciones que se describen en el Apartado 6 de las presentes Bases** (“Términos y Condiciones del Acceso Prioritario a Compra”), que los participantes declaran conocer y aceptar expresamente.

5.5. Los premios serán puestos a disposición de los ganadores inmediatamente después del anuncio del resultado del Concurso, por lo que los plazos establecidos, respectivamente, para sus accesos prioritarios a compra comenzarán a contar desde el momento del anuncio de las personas premiadas.

5.6. Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte del ganador, a disputa de cualquier tipo, ni para descontar su valor en dinero en efectivo ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea. En caso de incapacidad demostrada del ganador para disfrutar de su premio, éste es transferible a terceros en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio. En cualquier caso, el uso del premio se hará en la forma prevista por el Organizador.

5.7. No se admitirá ninguna reclamación o queja en relación con el premio frente al Organizador. FOOTDISTRICT se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin contestación posible por parte del ganador.

5.8. FOOTDISTRICT declina toda responsabilidad por cualquier incidente o daño de cualquier tipo que pudiera surgir debido al disfrute del premio otorgado y / o su uso, hecho que el ganador reconoce expresamente.

6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACCESO PRIORITARIO A COMPRA.

6.1. El presente apartado establece los términos y condiciones para ejercitar el acceso a compra que garantizan los premios del Concurso.

6.2. Por acceso se entiende la posibilidad de comprar UNA (1) UNIDAD del modelo de zapatilla AIR JORDAN 1 HIGH OG RETRO "LOST & FOUND" (DZ5485-612), accesible en el enlace único que le será facilitado directamente al ganador en el correo electrónico referido en el apartado 4 de las presentes bases legales..

6.3. **La activación del acceso prioritario a compra se llevará a cabo a través del enlace que se envíe a cada uno de los ganadores a la dirección de correo electrónico vinculada al usuario ganador.** En ningún caso se admitirán solicitudes de acceso cursadas a través de los establecimientos comerciales físicos abiertos al público de FOOTDISTRICT y/o cualquier otro medio electrónico distinto del referido en este apartado.

6.4. **La compra deberá realizarse, inexcusablemente, ANTES DE LAS 23:59 HORAS (CET) DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2024.** Este plazo de tiempo es esencial y no se podrá efectuar la compra del producto posteriormente.

6.5. El acceso a compra sólo podrá referirse a UNA (1) unidad de producto, entendiendo por unidad UN (1) par de calzado del modelo indicado. El acceso prioritario a compra únicamente garantiza la existencia de stock disponible de UN (1) par de calzado del modelo indicado, pero **no garantizan derechos de ninguna clase en relación con la TALLA DISPONIBLE u otra preferencia respecto del producto**, hecho que los Participantes declaran conocer y aceptar expresamente con la lectura de las presentes Bases.

6.6. La confirmación del acceso prioritario a la compra no constituye formalización de contrato alguno entre el cliente y FOOTDISTRICT relativo a la adquisición de los productos a los que el acceso se refiere. La confirmación del acceso prioritario únicamente garantiza la reserva del producto al que se refiere. En consecuencia, **la efectiva adquisición del producto queda condicionada al pago del mismo por parte del cliente.** FOOTDISTRICT garantiza que no se realizarán cargos al cliente en ningún momento anterior a la pasarela del pago del producto.

6.7. Una vez realizada la compra, el solicitante no podrá modificar las características del producto a que se refiere dicho acceso (modelo, talla, color, versión, etc.).

6.8. El envío del producto adquirido mediante acceso se realizará una vez confirmado el pago válido del producto por el cliente y dentro de los plazos de envío que constituyen la política habitual de FOOTDISTRICT, y que se encuentran a disposición de los clientes en la página web de FOOTDISTRICT.

6.9. El envío del producto adquirido mediante acceso prioritario se realizará siempre a la misma dirección de envío indicada por el adquirente. Las modificaciones en dicha dirección de envío deberán realizarse con tiempo suficiente (15 días naturales) para garantizar la entrega en la nueva dirección.

6.10. A los envíos de producto adquiridos mediante acceso prioritario les serán de aplicación el resto de condiciones generales de envío de producto previstas en la página web de FOOTDISTRICT. En particular, los productos adquiridos mediante acceso prioritario estarán sujetos al **régimen de devolución** previsto en la página web de FOOTDISTRICT, en el siguiente enlace <https://help.footdistrict.com/hc/es/articles/4417460938514-Devoluciones> .

En particular, se garantiza al cliente el derecho a desistir del contrato sin justificación alguna durante 14 días naturales a contar desde la entrega del producto, siempre que el producto sea devuelto en perfectas condiciones, sin haber sido usados e incluyendo todos los elementos del envío original (etiquetas, embalajes, etc.).

6.11. Sin perjuicio de la posibilidad de participar en el Concurso con independencia de la nacionalidad o residencia habitual de los participantes, serán de aplicación a los ganadores de los premios los términos y condiciones para envíos internacionales de productos, reflejados en el Apartado 7 de las presentes Bases.

7.- ENVÍOS INTERNACIONALES.

7.1. Serán de aplicación a los ganadores de los premios las limitaciones establecidas para la venta y envío de productos fuera de España, tal y como se establece en las Condiciones Generales incluidas en la página web de FOOTDISTRICT. En particular, serán de aplicación los términos y condiciones que se indican a continuación:

7.2. Si se solicitaran los productos para su entrega en destinos internacionales, **el pedido puede estar sujeto a derechos de importación e impuestos**, que se aplican cuando la entrega llegue a ese destino, hecho que los Participantes conocen y aceptan expresamente mediante la lectura de las presentes Bases.

7.3. Los gastos de envío no incluirán en ningún caso los costes aduaneros, aranceles de importación o cualquier otro impuesto o tributo que se genere en el país de destino. **El cliente será siempre responsable del pago en destino de cualquier tipo de derecho de importación y/o impuestos.**

7.4. Si como consecuencia de restricciones en el transporte el producto no estuviera disponible para su envío internacional, se incluirá en la descripción del producto en el momento de realizar la compra.

7.5. El precio final de los productos es el que aparece en la página web de FOOTDISTRICT y no varía en ningún caso. **FOOTDISTRICT no se hace responsable de cualquier coste o impuesto perteneciente al país de destino.**

8.- LIMITACIONES.

8.1. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

8.2. Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la Promoción ya sea por intervención humana o mediante procedimientos automáticos y/o telemáticos dará lugar a la descalificación inmediata del participante y se anulará su candidatura su candidatura.

8.3. Los premios entregados no serán transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeados por cualquier otro producto ni por dinero.

8.4. FOOTDISTRICT se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

8.5. Correrán de cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por FOOTDISTRICT en las presentes Bases Legales.

8.6. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. FOOTDISTRICT se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

9.- CUESTIONES FISCALES.

9.1. En su caso, a los premios de la presente Promoción les será de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal.

9.2. Los ganadores de los premios quedarán sometidos al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

9.3. En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de FOOTDISTRICT el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por FOOTDISTRICT, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados. Asimismo, FOOTDISTRICT, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

10.- OTRAS NORMAS DE USO.

10.1. No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones, vertidos por cualquier medio físico o electrónico, hacia otros miembros de la comunidad FOOTDISTRICT, o hacia nuestros productos y servicios, marca o equipo humano. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

10.2. FOOTDISTRICT no se hace responsable de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.

11.1. Mediante la aceptación de las presentes Bases Legales, el participante que resulte ganador cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su web corporativa, perfiles sociales o cualquier forma de explotación por las mismas siempre que estén relacionadas con la presente Promoción.

11.2. A tal efecto, el participante autoriza a FOOTDISTRICT, la utilización de su imagen y datos personales recogidos durante el desarrollo de la Promoción, con el fin de permitir la explotación de su participación, de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de FOOTDISTRICT, sin limitación temporal y espacial, y sin que dicha autorización conlleve contraprestación alguna.

11.3. Los contenidos, marca y materiales disponibles en la web corporativa y los perfiles sociales de FOOTDISTRICT se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de dichas páginas puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de FOOTDISTRICT o de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.

12.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

12.1. El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzado a cancelar, acortar, prorrogar, posponer la Promoción y/o el Concurso o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso, el Organizador se reserva la posibilidad de prolongar cualquiera de las fases o períodos de los que consta el Concurso.

12.2. El Organizador no es responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones. La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las características del mismo.

12.3. Asimismo, el Organizador no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Concurso u otro motivo.

12.4. El Organizador se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

12.5. Cualquier declaración falsa de un participante supone su exclusión de la promoción y la no adjudicación del premio que le hubiera podido corresponder sin que el Organizador pueda considerarse responsable.

12.6. Los formularios en los que los datos del participante sean ilegibles, incorrectos o incompletos se considerarán nulos.

12.7. Cualquier intento de participación múltiple de una misma persona física que vulnere las limitaciones establecidas en las presentes Bases, o cualquier otra tentativa de fraude, del tipo que sea, supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el concurso.

12.8. Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la promoción ya sea por intervención humana o mediante un autómatas dará lugar a la descalificación inmediata del participante, anulándose su inscripción.

12.9. El Organizador no podrá considerarse responsable en caso de fallos o actos hostiles externos que impidan el correcto desarrollo de la Promoción.

12.10. El Organizador podrá anular todo o parte de la promoción si se hubieran producido fraudes de cualquier tipo y forma en la participación en la promoción y/o la designación de los ganadores. En caso de fraude o de tentativa de fraude de cualquier tipo, el Organizador se reserva el derecho de no asignar los premios a los defraudadores y/o de demandar a cualquiera que hubiera defraudado o intentado hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

12.11. El Organizador quedará eximido de toda responsabilidad por los premios adjudicados a los ganadores del Concurso, ya se trate de la calidad de dichos premios en relación a lo anunciado o esperado por los participantes en el mismo, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los participantes por causa de los premios, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

13.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presente política de privacidad describe la forma en que FOOT DISTRICT, S.L., con domicilio en Calle Marqués de Comillas nº 1 (4004 – Almería) y CIF B24638546 tratará los datos de carácter personal que proporcionen los participantes en la Promoción. Dichos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Responsable del tratamiento de los datos: los datos serán recogidos y tratados por FOOT DISTRICT, S.L. (“FOOTDISTRICT”), con domicilio en Calle Marqués de Comillas nº 1 (4004 – Almería) y CIF B24638546.

Datos personales que tratamos: datos personales de carácter identificativo que el cliente nos proporcione a través del formulario de participación en la Promoción, tales como, nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección postal, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento y nombres de usuario en redes sociales.

La información señalada como obligatoria, por ejemplo, mediante el empleo de un (*) que acompañe aquellos campos obligatorios, es imprescindible para que FOOTDISTRICT pueda ponerse en contacto con el cliente y facilitarle información relativa a la Promoción - Sorteo que pudiera ser de su interés, por lo que, en caso de no facilitarla, no será posible informar al cliente a los efectos oportunos.

Finalidad del tratamiento: FOOT DISTRICT, S.L. tratará los datos proporcionados por los clientes con el fin de:

- Gestionar su participación en sorteos, promociones o concursos llevados a cabo por FOOT DISTRICT.

- Publicar sus datos en los establecimientos comerciales de FOOT DISTRICT, S.L., y/o en las redes sociales y/o página web de la compañía, durante un período de 15 días naturales. **En particular, los participantes consienten la publicación de su nombre de usuario y/o dirección de email asociada a la promoción en el ranking de participación que a tal efecto se confeccione con las puntuaciones obtenidas.**

- En caso de que el participante resulte ganador, para contactar con él mediante llamada telefónica y/o SMS y/o correo electrónico con el fin de comunicarle el resultado de la promoción.

- Gestionar, administrar, mantener y mejorar la relación con el participante/cliente, así como para premiar su fidelidad y mantenerle informado de las diversas ofertas comerciales: actividades, noticias relevantes, eventos, sorteos, promociones y ofertas de forma electrónica a través del envío de la newsletter digital de FOOT DISTRICT, S.L., en aquellos casos en que hubiera otorgado su consentimiento al respecto. La comunicación de sus datos para la presente finalidad es de carácter voluntario, de modo que la revocación de su consentimiento

para el tratamiento de sus datos en la indicada finalidad le permitirá seguir participando en el Sorteo.

Conservación: FOOT DISTRICT, S.L. conservará los datos personales de los clientes/participantes durante el tiempo que dure el sorteo, concurso o promoción y en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con aquellos. Transcurrido dicho plazo, los datos serán suprimidos con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Legitimación: la base legal para el tratamiento de los datos por FOOT DISTRICT, S.L. reside en la prestación de consentimiento por parte del cliente/participante.

Destinatarios: FOOT DISTRICT, S.L. no cederá ni comunicará los datos personales a ningún tercero, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: el cliente/participante, en su condición de interesado, puede ejercer, en cualquier momento, los siguientes derechos en relación con sus datos:

- Acceso: Derecho a que FOOT DISTRICT, S.L. le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos y destinatarios, entre otros aspectos).

- Rectificación: Derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos.

- Supresión: Derecho a solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- Limitación del tratamiento: Derecho, en determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), a solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales, siendo éstos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Portabilidad: derecho a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

El usuario podrá ejercer sus derechos mediante comunicación escrita dirigida a: FOOT DISTRICT, S.L., con domicilio en Calle Marqués de Comillas nº 1 (4004 – Almería), o a través

de correo electrónico a help@footdistrict.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia de Documento Nacional de Identidad e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

El usuario tendrá también derecho a acudir ante la Agencia Estatal de Protección de Datos para presentar una reclamación, si considera que se ha vulnerado alguno de sus derechos.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. DEPÓSITO.

El mero hecho de participar en la presente Promoción-Sorteo implica que el participante conoce y acepta en su integridad las condiciones establecidas en estas Bases Legales. El texto completo de las Bases se encuentra a disposición de los interesados, de forma gratuita, en los establecimientos comerciales de FOOTDISTRICT vinculados a la Promoción y en el enlace.

15.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

13.1. Las presentes Bases Legales están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo deberá enviarse por escrito a FOOTDISTRICT, Calle Marqués de Comillas nº 1 (4004 – Almería).

13.2. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, el litigio quedará sujeto al conocimiento por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.